



TELÉFONOS: 321-0215 / 0216
FAX: 321-0214
E-mail: info@adap.com.pa

EDIF. EDISON TOWER, PISO 13
OFICINA 13 B
APARTADO 0832-01271 WTC PANAMA

Panamá, 29 de mayo de 2019

Handwritten note:
31/5/19
P. Zap

Licenciado
ROBERTO MEANA MELENDEZ
Administrador General
AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
Ciudad

Referencia: Consulta Publica No. 006-19

Señor Administrador:

Atendiendo la convocatoria que se hiciera a todos los actores del Sector vinculado a la Movilidad, en relación a la Propuesta de Procedimiento para Regular la Instalación de Cargadores y Medición de Consumo de Vehículos Eléctricos, los suscritos en nuestra condición de Gremio aglutinante de las empresas Distribuidoras de autos nuevos, nos servimos emitir nuestro comentario y aportes en torno a la propuesta regulatoria emitida por la Autoridad que usted regenta.

Al respecto, quisiéramos referirnos a la fórmula que se ha dispuesto para categorizar los distintos tipos de proveedores del servicio de suministro de carga eléctrica, que vale decir, no es muy distinto al esquema que actualmente rige para la venta de energía. La clasificación en torno a las tres categorías de Gran Cliente, Empresa Distribuidora y Empresa Privada auto generadora, dispone un escenario que se limita a regular la forma de brindar el servicio sin generar incentivos y/o facilitar la instalación de sistemas de recarga. Se pensaría que uno de los objetivos de un ejercicio regulatorio como este es el de lograr un estímulo importante que lleve a la proliferación "amplia" de puntos de recarga que viabilice la adquisición y uso de vehículos eléctricos. La propuesta de resolución, carece del componente económico necesario para estimular la inversión en la instalación de este tipo de servicio. Si no se permite que aquellas empresas que tengan interés en establecer puntos de recarga puedan obtener rentabilidad es poco probable que se tenga éxito en avanzar con la creación de la plataforma de infraestructura de servicios conexos para la operación de autos eléctricos.

Otro aspecto que nos parece necesario abordar es el tema de la "regulación" de las tecnologías relacionadas a los cargadores. En una primera aproximación no parecería necesario que se limite a un equipo específico cuando existe una multiplicidad de cargadores a nivel mundial. Otro aspecto importante es que al ser Panamá un país 100% importador de autos y con un mercado de un tamaño que nos impide imponer normas con los Fabricantes, pareciera recomendable ser amplios y usar más bien un sistema de validación de la tecnología que nos llegue; antes de establecer el uso de uno u otro estándar.

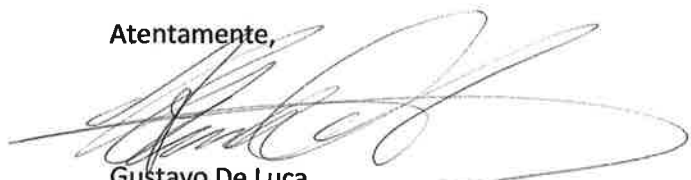
Referencia: Consulta Publica No. 006-19

Panamá, 29 de mayo de 2019

Página No. 2

Consideramos que solo mediante la implementación de reglas de apertura de mercado y estímulos que faciliten la puesta en marcha de puntos de recarga se logrará exponenciar la multiplicación de la infraestructura que nos lleve a encaminarnos hacia el uso masivo de sistemas eléctricos de movilidad.

Atentamente,



Gustavo De Luca

Presidente

Asociación de Distribuidores de
Automóviles de Panamá (ADAP)